# ADENDA No. 01

## AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
## SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-03-2023

**OBJETO:** Contratar el desarrollo, implementación y puesta en marcha de una solución tecnológica de interoperabilidad basada en la creación de Worker - API que integre la información y componentes expuestos por SIIF Nación y CGR al SIA MISIONAL MODERNIZADO modulo SIREL de la AGR.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 preceptúa:

*«La entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

*La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.»*

Que conforme a las observaciones recibidas al pliego de condiciones por varios interesados en el proceso se hace necesario realizar las siguientes modificaciones:

**PRIMERO.** Adicionar una nota número 8 al contenido de las certificaciones establecidas en el numeral 15.1.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del estudio previo en este sentido:

**Notas:**
**8.** Conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 5 de la ley 1882 de 2018 la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

**SEGUNDO.** Adicionar al numeral 11.4.3 FACTOR TÉCNICO de los pliegos de condiciones los siguientes dos (2) incisos después del cuadro así:

### 15.3.1 FACTOR TÉCNICO

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Un (1) año de soporte* y ajustes requeridos sobre la solución tecnológica de interoperabilidad por cada uno de los artefactos desarrollados y puestos en producción. | 15 |
| Mínimo 1 año de garantía* de la solución adicional al requerido, sobre la solución tecnológica de interoperabilidad por cada uno de los artefactos desarrollados y puestos en producción. | 6 |
| Total | 21 |

***Soporte**: mejoras continuas, actualizaciones y mantenimiento a la solución tecnológica de interoperabilidad para garantizar el rendimiento y evolución en su desarrollo.

***Garantía**: entiéndase como el aseguramiento de la calidad del ciclo de vida del desarrollo de la solución tecnológica de interoperabilidad por cada uno de los artefactos desarrollados y puestos en producción.

**TERCERO.** Eliminar la NOTA del numeral 11.4.3 FACTOR TÉCNICO de los pliegos de condiciones que establecía:

**NOTA:** para obtener este puntaje, el proponente deberá adjuntar matricula profesional del ingeniero electricista y del tecnólogo en electricidad; y acreditar el título obtenido (para el caso de técnico o tecnólogo en electricidad) además de las certificaciones de la experiencia requerida.

**CUARTO.** Ajustar en los estudios previos el cuadro del numeral 7.ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, específicamente frente a la cantidad estipulada en el ítem número uno (1), así:

| ITEM | CONCEPTO | CANTIDAD | COTIZACIÓN 1 | COTIZACIÓN 2 | COTIZACIÓN 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Desarrollo, implementación y puesta en marcha de una solución tecnológica de interoperabilidad basada en la creación de 16 Worker - API que integre la información y componentes expuestos por SIIF Nación y Contraloría General de la República al sistema de información SIREL de la plataforma SIA Misional Modernizado de la AGR. | 16 | $ 59.500.000,00 | $ 159.800.000,00 | 209.440.000,00 |
| 2 | Recurso humano requerido (ver especificaciones en el formato 2 | 1 | $ 278.600.001,12 | $ 164.220.000,00 | 0,00 |
| 3 | Capacitar y entrenar a las áreas técnicas y funcionales sobre los programas y funcionamiento de los Workers - API desarrolladas y la interfaz para la gestión de administración con un mínimo de 30 horas para maximo 10 personas.<br><br>Elaboración de documentacion tecnica y funciona | 1 | $ 11.900.000,00 | $ 11.900.000,00 | 9.520.000,00 |
| TOTAL COTIZACIÓN POR OFERENTE | | | $ 350.000.001,12 | $ 335.920.000,00 | $ 218.960.000,00 |

Promedio de las tres cotizaciones - Interoperabilidad $ 301.626.667,04

**QUINTO.** Continúan vigentes todas las disposiciones del pliego de condiciones definitivo no modificadas en la presente adenda. Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

**ODUBER ALEXIS RAMÍREZ ARENAS**
Secretario General

| | Nombre y Apellido | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| Proyectado por: | Raúl Francisco Acevedo Wilches- Profesional Jurídica | Raúl Acevedo | 11-12-2023 |
| Revisado por: | David Felipe Solano López – Contratista Secretaría General<br><br>Roque Luis Conrado Imitola -Director Oficina Jurídica | | 11-12-2023 |
| Aprobado por: | Oduber Alexis Ramírez Arenas - Secretario General | | 11-12-2023 |
| *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.* | | | |